



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), abril diez (10) del año dos mil veinticuatro (2.024).

Radicado: 761093110002-2018-0090-00

Auto Nro. 528

Aceptase la revocatoria del poder otorgado a WILBERT SUAREZ TORRES para el cobro de los dineros correspondientes a la cuota alimentaria en el sub examine, los cuales a partir de la fecha serán entregados a favor de MARIA FERNANDA SUAREZ RUIZ en calidad de demandante dentro del presente asunto

Téngase en cuenta lo aquí decidido por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M
JUEZ

Firmado Por:

William Giovanni Arevalo Mogollon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ec2cdf19cbc9c983f07eea11649be37a0a4d3b621b2f5cd8ea1e7043fb400e8**

Documento generado en 10/04/2024 03:46:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>